



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 224 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2368-2016-GGR sobre ampliaciones de plazo solicitadas por la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L. en la ejecución del contrato N° 003-2016-ADS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 12-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JML-ECP sobre solicitud de ampliación de plazo por 25 días y solicitud de segunda ampliación de plazo por 15 días, formulados por la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L. en la ejecución del contrato N° 003-2016-ADS-GRP de fecha 13 de enero de 2016, contratación de Servicio de Mejoramiento de Ambientes para la Atención de Niños y la Gestante en Establecimientos de Salud - según términos de referencia, para el proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 Años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa, y San Román, Región de Puno";

Que, la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L., representada por el señor JOSE PAUL PIZARRO LOAIZA, mediante Carta s/n de fecha 05 de febrero del 2016, solicita ampliación de plazo por 25 días calendarios, en la ejecución del contrato N° 003-2016-ADS-GRP de fecha 13 de enero de 2016. La empresa fundamenta su solicitud en razones climatológicas;

Que, la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L., mediante Carta s/n de fecha 03 de marzo del 2016, solicita segunda ampliación de plazo por 15 días calendarios. La empresa fundamenta su solicitud de segunda ampliación de plazo, en la falta de desocupación de los ambientes a trabajar por el desarrollo de distintas actividades y/o complicaciones en los establecimientos de salud designados por motivos vahos de trabajo y atención a personas y pacientes; y por motivos climatológicos, específicamente lluvias, que no permiten utilizar pinturas externas, pintados de paredes y colocado de alfombras;

Que, sobre la ampliación de plazo, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "(...) El contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)";

Que, la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L. presentó la Carta s/n de fecha 05 de febrero de 2016, sobre (primera) ampliación de plazo de contrato, en

02 MAY 2016

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 224 -2016-GGR-GR PUNO

02 MAY 2016

PUNO,

fecha 05 de febrero de 2016, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, a más tardar el 19 de febrero de 2016; sin embargo, la Entidad no ha dado respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, por lo que ésta se halla consentida;

Que, la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L. presentó la Carta s/n de fecha 03 de marzo de 2016, sobre segunda ampliación de plazo de contrato, en fecha 03 de marzo de 2016, en la Coordinación Zonal Centro del Proyecto. A su vez, la Coordinación Zonal Centro del Proyecto, presentó la Carta sobre segunda ampliación de plazo de contrato en la Oficina Regional de Administración, en fecha 14 de marzo de 2016. Consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de segunda ampliación de plazo de contrato y notificar su decisión al contratista, a más tardar el 30 de marzo de 2016; sin embargo, la Entidad no ha dado respuesta a la solicitud de segunda ampliación de plazo, por lo que ésta se halla consentida;

Que, al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la citada norma legal, corresponde tener por aprobadas la primera y segunda solicitud de ampliación de plazo formulada por el contratista J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L. conforme a lo opinado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y

Estando al Informe Legal Nº 222-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA, por falta de respuesta oportuna, la solicitud de ampliación de plazo de contrato, por 25 días calendarios, formulada mediante Carta s/n de fecha 05 de febrero de 2016, por el señor JOSE PAUL PIZARRO LOAIZA, en representación de la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L., en la ejecución del contrato Nº 003-2016-ADS-GRP, contratación de "Servicio de Mejoramiento de Ambientes para la Atención de Niños y la Gestante en Establecimientos de Salud - según términos de referencia, para el proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 Años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa, y San Román, Región de Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENER POR APROBADA, por falta de respuesta oportuna, la solicitud de segunda ampliación de plazo de contrato, por 15 días calendarios, formulada mediante Carta s/n de fecha 03 de marzo de 2016, por el señor



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 224 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2016

JOSE PAUL PIZARRO LOAIZA, en representación de la empresa J. PIZARRO CONTRATISTAS S.R.L., en la ejecución del contrato N° 003-2016-ADS-GRP, contratación de "Servicio de Mejoramiento de Ambientes para la Atención de Niños y la Gestante en Establecimientos de Salud - según términos de referencia, para el proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 Años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa, y San Román, Región de Puno".



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia del expediente sea derivada a Secretaría Técnica de la Oficina de Recursos Humanos para que efectúe las acciones de determinación de responsabilidades por falta de respuesta oportuna al pedido de la primera y segunda ampliación de plazo de entrega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL